

CP-08

03 de mayo 2021

Sector agrícola podrá tener acceso a nuevas alternativas en el control de plagas

Primer registro de Ingrediente Activo Grado Técnico (IAGT) bajo nuevo decreto se logró en 40 días hábiles

- *Con este primer registro se demuestra que, sin eliminar controles necesarios, los plazos del proceso de registro se han reducido, sin poner en riesgo la salud, el ambiente y la agricultura.*
- *Trámite fue presentado al SFE el 01 de Marzo-21 y quedó registrado este 30 de abril.*
- *Se trata de la molécula fungicida Mefentrifluconazole, la cual es de última generación.*

Con el registro del primer Ingrediente Activo Grado Técnico de última generación, queda demostrada la agilización en el proceso de inscripción de estos productos que permite el Decreto N°42769-MAG-S-MINAE, emitido por el Poder Ejecutivo a inicios de este año.

La solicitud de registro fue presentada el 1 de marzo de 2021 y fue resuelta positivamente este 30 de abril, lo que equivale a 60 días naturales y 40 días hábiles.

“Estamos demostrando que el nuevo reglamento contempla un sistema de registro ágil y seguro, acorde con el estándar de países de la OCDE, que permitirá que el sector agrícola tenga acceso a nuevas alternativas en el control de plagas, al tiempo que se avanza en facilitar la salida de plaguicidas obsoletos o prohibidos a nivel mundial o altamente peligrosos a la luz del desarrollo científico y tecnológico”, expresó el Ministro de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado Rivera, sobre el sistema de registro para nuevas moléculas.

El Decreto regula y cumple con la protección a la salud, al ambiente y los cultivos agrícolas. “El registro de IAGT es un proceso más expedito, pero siempre asegurando que las moléculas registradas cumplan con el objetivo para el cual fueron inscritas y no representen riesgos para las personas y para el ambiente si se usan de la manera apropiada”, agregó el jerarca.

El reglamento señala que el IAGT que se tramite para inscripción, deberá previamente haber sido evaluado y registrado por la Autoridad Reguladora de un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), o de una nación adherente al sistema de Aceptación Mutua de Datos (AMD), del mismo organismo. Y así mediante el reconocimiento de la evaluación de los estudios técnicos aprobados, se procede con la verificación y reconocimiento. Por lo cual el ingrediente debe provenir del mismo fabricante y tener la misma concentración mínima y origen que el IAGT aprobado por otra nación autorizada.

“El proceso puede tardar hasta 44 días hábiles a partir de la presentación completa y correcta de los requisitos, aunque el tiempo de respuesta puede variar si se consideran aclaraciones de las empresas y la revisión correspondiente de parte de los ministerios involucrados”, detalló el director del SFE, Fernando Araya Alpízar.

A partir de los registros de ingredientes activos que se realicen con este reglamento, se podrá contar con documentación base (perfiles de referencia) para el registro de moléculas químicamente similares, lo que se ha denominado “registro por equivalencia”, así como llevar a cabo las evaluaciones de riesgo ambiental de los productos formulados, que son aplicados en el campo agrícola. Para lo cual ya se encuentra en etapa final el nuevo reglamento que mejoraría el sistema de registro general.

Este nuevo sistema de registro es el resultado de un proceso, que comenzó a inicios de 2020, en el marco del trabajo de la Ventanilla Única de Inversiones, VUI, y ha conllevado un riguroso trabajo, respondiendo a la coordinación interministerial y consensuado con el sector privado.

El proceso incluyó sesiones de trabajo entre funcionarios de los Ministerios de Economía, Comercio Exterior, Salud, Ambiente, la Promotora de Comercio Exterior y el Servicio Fitosanitario del Estado, del MAG. Participaron además representantes designados por las Cámaras de Agroinsumos y de productos Genéricos.

El trabajo articulado facilitó la revisión de los requisitos de las solicitudes de registro y el planteamiento de mejoras al sistema de incorporación de IAGT, plasmadas en el Decreto N° 42769-MAG-S-MINAE. Este registro es el primero de muchos, gracias al trabajo articulado.

/PJQ

jimenezp@sfe.go.cr